

Motivo 48

Licencia prepensionaria con goce de sueldo

El trabajador podrá disfrutar de licencia prepensionaria cuando presente ante su unidad administrativa la hoja única de servicios, que garantice estar en condiciones de obtener su pensión ante el ISSSTE, la solicitud de licencia y la renuncia al puesto o empleo que ocupe, ésta última deberá coincidir con la fecha de vencimiento de la licencia prepensionaria.

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito del interesado por lo menos con 30 días de anticipación
- Hoja Única de Servicios



IMPORTANTE

Para solicitar licencia prepensionaria en caso de invalidez por enfermedad no profesional, además de contar con la solicitud de licencia y la renuncia al puesto o empleo que ocupe, se deberá tener el dictamen médico emitido por el ISSSTE, para lo cual la licencia que se otorgue deberá estar comprendida dentro del periodo de seis meses de vigencia del citado dictamen, contando a partir de la fecha en que éste fue emitido.

En los casos en que los trabajadores hayan disfrutado de una licencia prepensionaria, con motivo de una pensión por invalidez por enfermedad no profesional, si éstos recuperaran su capacidad para el servicio, y en consecuencia fueran reinstalados en los términos que establece el artículo 128 de la Ley del ISSSTE, no se les podrá otorgar ninguna otra licencia de este tipo, aún y cuando comprueben tener derecho a otro tipo de pensión (jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada e invalidez); ya que sólo se otorgará por una sola vez.



Recuerda que todo trámite deberá ser a través de la Oficina de Recursos Humanos de tu Centro de trabajo.

Enlace de Gestión Administrativa
Recursos Humanos
Subárea de Trámite de Movimientos de Personal

*GIMN/SOA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO